

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 124

SABADO 25 DE MAYO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.123

Precio Nitrato Amónico

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha dictado la siguiente resolución:

«Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio la propuesta del Sindicato de Industrias Químicas S. 5.47123-5 de 12-4-46, relativa a la fijación de precio de venta de una partida de 8.900 toneladas inglesas de nitrato amónico, equivalente a 9.042'4 Tm. con una riqueza garantizada de 34'5% en N. (nitrógeno) importado por S. A. Azamón, en domicilio en Madrid, Avenida del Generalísimo 20, al amparo de la licencia número 90.105, y cuya mercancía viene envasada en bidones metálicos de 204 kgs., peso neto por bruto, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con la propuesta de dicho Sindicato ha resuelto, fijar para la venta de dicha mercancía el precio de 347 pesetas el bidón de 204 kgs. puesto sobre vehículo puerta almacén puerto.

En el referido precio figuran incluidas las bonificaciones de mayorista y minorista a razón de 6'30 y 9'60 pesetas por bidón, respectivamente, habiéndose tenido en cuenta, asimismo, en dicho precio, la comisión del 3% para el importador.

Una vez que obren en poder de referido Sindicato todos los justificantes relativos a la presente importación, procederá a realizar la oportuna liquidación, que será sometida, de acuerdo con las normas establecidas al efecto, a la aprobación de esta Secretaría General Técnica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 23 de Mayo de 1946.—El Gobernador civil Presidente, José Macián.

Núm. 2.138

Precios Sandalias

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha dictado con fecha 8-4-46 la siguiente resolución:

«Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio el expediente S. 5.554'29 sobre autorización de precios de sandalias de niños no

incluidas en la tarifa general de calzado, incoado a instancia de la E. I. d. Silvestre Segarra e Hijos, de Vall de Uxo; esta Secretaría General Técnica en uso de las facultades que le han sido conferidas y de acuerdo con lo preceptuado en la Ordenes de la Presidencia de 12 de Agosto y 11 de Diciembre de 1943, ha resuelto autorizar con carácter general lo siguiente:

Tarifas de Precios de sandalias para niño, cosido Blake, con corte de cerraje, friso de suela y protectores de hierro.

Serie 20 al 23, 11'00 ptas. par.
Serie 24 al 26, 15'00 ptas. par.
Serie 27 al 29, 19'00 ptas. par.
Serie 30 al 33, 23'00 ptas. par.
Serie 34 al 37, 27'00 ptas. par.
Precios en fábricas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 23 de Mayo de 1946.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 2.150

Precio de Patata extratemprana

Debidamente aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público que los precios que para la patata de consumo de la cosecha extratemprana rigen en esta Capital y Provincia desde el día diez de Mayo actual y que continuarán en vigor hasta nueva orden, son los siguientes:

Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos. 1'186 pesetas kgs.

Precio de venta al público, 1'300 pesetas hgs.

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por ningún concepto. Los arbitrios e impuestos se hallan incluídos en los mismos, los que serán liquidados con esta Junta.

Córdoba 25 de Mayo de 1946.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.128

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha tres de Agosto mil novecientos diez, los Alcaldes de los Municipios La Rambla y San-

taella en que radican las obras de reparación de explanación y firme de los kms. dieciséis al veinticinco del Camino Comarcal de Ecija a La Rambla cuyo recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en relación con la R. O. de nueve de Marzo de mil novecientos nueve, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

105 Comandancia de la Guardia Civil

Núm. 2.121

SUBASTA DE ESCOPETAS

A las once y treinta horas del día dos de Junio próximo habrá subasta de escopetas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Capital. Los que deseen tomar parte en ella deberán estar provistos del Permiso de Armas prevenido, o en su defecto, del justificante de haberlo solicitado y licencia de caza vigente.

Córdoba veinte y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

SECCION DE SEVILLA

Núm. 1.879

A N U N C I O

Terminadas las obras del camino de Servidumbre del Pantano de la Breña desde la presa al camino de Almodóvar a Villaviciosa de las que fué contratista don Regino Criado González, situadas en el término municipal de Almodóvar del Río

(Córdoba), y debiéndose proceder a la devolución de la fianza constituida como garantía de la ejecución de dichas obras, se hace público por el presente anuncio, para que en un plazo de treinta días a contar de la fecha de su publicación en este BOLETIN OFICIAL, se presenten en el Ayuntamiento del término indicado o ante el señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, por los interesados, las reclamaciones a que haya lugar por daños y perjuicios, por deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo, o por otros conceptos no satisfechos por el citado contratista.

Sevilla siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.127

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: La cobranza en periodo voluntario del impuesto sobre la Radiodifusión, correspondiente al año actual se llevará a cabo en Córdoba y pueblos de esta provincia durante los días 1.º de Junio al 10 de Julio ambos inclusive; realizándose la cobranza en los domicilios de los contribuyentes, por la Asociación Benéfica de Correos en unión de la Mutualidad de Carteros Urbanos y Subalternos de Correos.

Se advierte a los contribuyentes sujetos al pago del referido impuesto, que si dejan de pagar sus débitos en el plazo anteriormente indicado, podrán efectuarlo sin recargo alguno en las Oficinas de la Asociación Benéfica de Correos durante los días 15 al 31 de Julio inclusive y en caso contrario, incurrirán en apremio con el recargo del VEINTE POR CIENTO sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial del 26 de Mayo de 1944.

Córdoba 22 de Mayo de 1946.—Angel González.

